



**ACTA SESIÓN N° 70 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2011, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTO DE LA TABLA:

- 1. MODIFICACIÓN ACUERDO N° 1331/2011 SOBRE AUTORIZACIÓN TRANSACCIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.**
-



ACTA SESIÓN N° 70 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2011, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a veintidós días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las 12:05 horas, se da inicio a la Sesión N° 70 Extraordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo y la asistencia de los Concejales señores José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de actas la Sra. Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, también, el Administrador Municipal, Sr. David Pérez Carrillo; el Asesor Jurídico Municipal, Sr. Rodrigo Gatica Valenzuela; el Director de Secplan, Sr. Luis Antonio González Muñoz; la Directora de Administración y Finanzas, Sra. María Angélica Ulloa García; el profesional de la Dirección de Administración y Finanzas, Sr. Jaime Uribe Osorio; el abogado de la Asesoría Jurídica Municipal, Sr. Cristian Navarro Kamann y la profesional de Administración Municipal, Sra. María Paz Bahamondes.

En el transcurso de la Sesión, específicamente a las 12:12 horas, se incorpora a la sesión el Concejales Sr. Emilio Boccazzi Campos.

PUNTOS DE TABLA

1. MODIFICACIÓN ACUERDO N° 1331/2011 SOBRE AUTORIZACIÓN TRANSACCIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

El **Alcalde Sr. Vladimiro Mimica Cárcamo**, inicia la sesión saludando a los asistentes e indica que la modificación que se propone efectuar al acuerdo N° 1331 del Concejo Municipal, obedece a que el monto del 60% acordado, correspondía a una cifra entregada por la empresa y que posteriormente el abogado de los trabajadores, Sr. Hernán Ferreira Zeballos, abogado de la Corporación de Asistencia Laboral, informó que los montos del acuerdo eran muy inferiores a los demandados judicialmente y que, por lo tanto, para un mejor beneficio de los trabajadores, se propone la modificación a fin de corregir el monto a pagar.

Continúa el Sr. **Alcalde** haciendo una cronología de los hechos e indicando que con el objeto de pagar se suscribirá un documento que será firmado mañana viernes, a las 11:00 horas, en la Notaría de don Edmundo Correa Paredes. Agrega que los montos que se modifican son: Guillermo Soliz Valderas, \$ 389.342; Manuel Saldivar Hernández, \$ 737.960; Elías Saldivar Miranda, \$ 130.552; José Leiva Ojeda, \$ 1.349.116; Juan Ojeda Barría, \$ 870.757; Roberto Ruiz Vargas, \$ 577.570; Samuel Quiñel Gutiérrez, \$ 1.032.094; Raúl Levicán Pincol, \$ 1.349.435; José Gallardo Huichal, \$ 1.232.239 y Aníbal Miranda Paredes, \$ 731.814. Seguidamente indica que el total aprobado en acuerdo anterior para transigir con los trabajadores mencionados fue de \$ 4.133.400 y que hoy el transigir representa \$ 8.400.479. Del mismo modo señala, como segundo punto, que se solicita acuerdo en el sentido que la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas se obligará a pagar las cotizaciones de los trabajadores en los montos que se indiquen en los respectivos certificados de deudas, una vez que estos sean entregados al municipio. Concluye manifestando que los recursos están depositados en el municipio por parte de la SUBDERE.

El **Concejal Sr. Roberto Sahr Domian**, consulta si el pago se iba a efectuar con la garantía entregada por la empresa constructora.



Al respecto el Sr. **Alcalde** señala que los recursos fueron traspasados por la SUBDERE, que se retuvieron, pero que eran recursos que la SUBDERE debía aportar.

El **Concejal Sr. Sahr** consulta por la garantía de la empresa.

Cedida la palabra al abogado de la Asesoría Jurídica Sr. Cristian Navarro Kamann, manifiesta que tanto la garantía como los recursos que envió la SUBDERE están en el municipio y que, por lo tanto, no sólo está la suma antes mencionada sino que otras. Agrega que las garantías están para hacer efectivo el pago de las multas que aún existen pendientes. Concluye reiterando que los dineros están, tanto los correspondientes a las garantías como los recursos asignados a la obra.

El **Concejal Sr. Roberto Sahr Domian**, consulta si los trabajadores que están en la primera nómina y que no están en la segunda, no se hacen merecedores a.....

Interrumpe el abogado de la Asesoría Jurídica Municipal, Sr. Cristian Navarro Kamann, expresando que eso es porque supuestamente no tienen demanda, que hay dos a los que ya se les pago conforme a un juicio que existía y que respecto a los otros no tienen demanda y se mantienen porque no se obtuvo o no se entregó información que los montos se hayan modificado, por lo que se mantienen respecto de ellos.

La **Concejal Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, expresa que le gustaría que se aclarara mejor el tema y la forma de hacer el cálculo, ya que le sorprende que haya tal nivel de diferencia respecto de lo cálculos iniciales que pasaron por el Concejo. Agrega que entiende que el tema es revisado por la Asesoría Jurídica y otros y que habrá un acuerdo entre los montos que dice la empresa y los que dicen los abogados, porque se tiene claro que hay juicio de por medio. Expresa su duda respecto de quien garantiza que la nueva cifra corresponde al monto final y si habrá otra modificación después. Termina indicando que le sorprende el cambio, porque no se trata de una cifra menor y que fue modificada en un 100%.

El abogado de la Asesoría Jurídica Municipal, respecto de las cifras, indica que son actuales sobre la base de las demandas que existen y que fue la información que entregó el abogado de cada uno de los trabajadores mencionados. Agrega que respecto de la diferencia, la Asesoría Jurídica Municipal partió del principio de la buena fe y que si la empresa entregó esa información, se creyó fidedigna, encontrándose con la modificación según la cifra que entregó el abogado de los trabajadores.

Ante consulta del Sr. **Alcalde** respecto de la cifra que hoy se conoce es la definitiva, el Sr. Navarro responde que si.

La **Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, consulta si el abogado que entregó las cifras corregidas es el abogado del 100% de los trabajadores, respondiendo el Sr. Navarro que es el abogado de los trabajadores que aparecen en la modificación y que los otros no tienen demanda.

El **Concejal Sr. Mario Pascual Prado**, consulta si los trabajadores que están fuera de nómina o que no han demandado, podrían demandar o están fuera de plazo.

Interviene el abogado de la Asesoría Jurídica Municipal, Sr. Cristian Navarro, manifestando por los plazos transcurridos, difícilmente. Seguidamente agrega como una salvedad a lo conversado, que todas las transacciones y avenimientos que se van a firmar mantienen ligado el derecho de cada uno de los trabajadores para perseguir el 40% restante y que todos los dineros que existen en la municipalidad respecto a las obras están retenidos judicialmente por el tribunal, por lo que el municipio no puede pagar a la empresa mientras no se resuelva el juicio respecto del saldo existente.



El **Concejal Sr. José Aguilante Mansilla**, manifiesta que más allá de todos los temas legales que son importantes, ha habido todo un proceso relacionado con los legítimos derechos de los trabajadores, por lo que hay que separar ya que si bien ha habido una asesoría y preocupación de la municipalidad, lo que le consta porque ha acompañado al dirigente de los trabajadores que está en la sala. Continúa haciendo un llamado para entender que el proceso se ha ajustado a la normativa y que, además, está el tema de la sensibilidad de parte de los trabajadores que han estado esperando por muchos meses, lo que ha ido en detrimento de su patrimonio particular ya que muchos de ellos han tenido situaciones lamentables para el sustento de sus familias. Agrega que se alegra que se haya aumentado el monto porque desde la perspectiva de los trabajadores, independiente de lo que haya ocurrido en la empresa que es una situación irregular que no tiene que ver con incumplimiento de los trabajadores, se merecen el aumento que se propone.

Interviene el Sr. **Alcalde**, haciendo la salvedad que la persona presente en la sala representa a la empresa y no a los trabajadores, ya que es el contador de la empresa.

Ante intervención, sin micrófono, de una persona presente en la sala, la que no queda registrada en audio, el Sr. Alcalde consulta "¿y de los trabajadores también?".

La **Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, señala, a raíz de lo indicado por el Concejal Sr. Aguilante, que en el tema no hay voluntarismo del municipio, hay una obligación legal y que por eso es también su preocupación ante el hecho que se modifiquen tanto los montos de un par de semanas a otra, porque si finalmente se hubiese quedado con el monto inicial se habría perjudicado sustantivamente a los trabajadores.

El Sr. **Alcalde**, indica que por eso que se está corrigiendo, porque el municipio se dio cuenta...

Interrumpe la **Concejala Srta. Barrientos**, señalando que se dio cuenta el abogado de los trabajadores, que fue el que dio los nuevos montos.

Interviene el abogado de la Asesoría Jurídica Municipal, Sr. Navarro, reiterando que se partió del principio de la buena fe y que se recibió un oficio de la empresa señalando que esos eran los montos. Agrega que entiende el planteamiento de la Concejala Srta. Barrientos, pero que fue el abogado de los trabajadores el que se acercó a conversar y que siempre ha existido la voluntad del Departamento Jurídico para dar la solución más viable posible a los trabajadores, pero que lamentablemente se han encontrado con una serie de trabas administrativas que se han tratado de solucionar y que permitirán que mañana se pague a los trabajadores.

El Sr. Alcalde manifiesta que se permitió convocar al Concejo sólo para que mañana los trabajadores puedan recibir sus dineros, por lo que somete a la votación del Concejo, la modificación del Acuerdo N° 1.331, adoptado en Sesión N° 67 Extraordinaria del Concejo Municipal.

Efectuada la votación correspondiente, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1437 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba modificar el Acuerdo de Concejo N° 1331 adoptado en Sesión de Concejo N° 67 Extraordinaria de 10 de noviembre del 2011, mediante el cual se autoriza** al señor Alcalde de la Comuna, **don Vladimiro Mimica Cárcamo**, para transigir judicial y extrajudicialmente con los trabajadores de la Empresa CONSTRUCTORA JOSE CIFUENTES TAPIA E.I.R.L., a fin de poner término a los juicios existentes y/o eventuales juicios, **en el sentido de rectificar los montos correspondientes al 60% de las remuneraciones de los siguientes trabajadores:**



NOMBRE	RUN	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
Guillermo Soliz Valderas	14.641.939-9	\$ 202.800.-	\$ 389.342.-
Manuel Saldivar Hernández	6.710.200-2	\$ 541.800.-	\$ 737.960.-
Elías Saldivar Miranda	13.970.642-0	\$ 129.600.-	\$ 130.552.-
José Leiva Ojeda	8.523.084-0	\$ 600.000.-	\$1.349.116.-
Juan Ojeda Barría	7.632.517-0	\$ 360.000.-	\$ 870.757.-
Roberto Ruiz Vargas	11.911.279-6	\$ 289.200.-	\$ 577.570.-
Samuel Quiñel Gutiérrez	13.741.816-9	\$ 387.000.-	\$1.032.094.-
Raúl Levican Pincol	8.688.712-6	\$ 651.000.-	\$1.349.435.-
José Gallardo Huichal	7.221.152-9	\$ 576.600.-	\$1.232.239.-
Aníbal Miranda Paredes	9.716.663-3	\$ 395.400.-	\$ 731.814.-

Dejase establecido que se obligará a pagar las cotizaciones de los trabajadores, en los montos que se indiquen en los respectivos certificados de deudas, una vez que estos sean entregados al municipio.

Una vez efectuada la votación y cedida la palabra por parte del Sr. **Alcalde**, el **Concejal Sr. Roberto Sahr Domian**, señala que vota afirmativamente, pero que quiere dejar claro, de acuerdo con lo que señaló el Sr. Abogado, que los trabajadores que no están mencionados en la nueva lista, se mantienen y no quedarán fuera de la nómina.

Al respecto el Sr. **Alcalde** indica que eso queda absolutamente claro y que con la votación unánime se ha aprobado la modificación y que espera que mañana los trabajadores puedan percibir los haberes que les corresponden.

Cedida la palabra, el abogado de la Asesoría Jurídica Municipal, Sr. Navarro, ratifica lo señalado y agrega que la idea es, de acuerdo con lo conversado con la Dirección de Administración y Finanzas, que mañana la documentación que se tiene que firmar se firme en la Notaría Correa, de manera que los trabajadores lleguen, firmen los documentos, reciban su cheque y se presenten los escritos en el tribunal como corresponde.

TERMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 12:18 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.

VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)